Gonçalo munoz —

Alº melgares —

Hernando de mora —

Diego lopez —

Don Juº Caxa —

Don Fran.co muñoz munoz —

Ellicen.do mon Real —

Ellicen.do Calvete — Regidores

del dho Ayuntamiento —

En este Ayuntam.to se Pratico q. Por quanto
Fran.co Sanchez executor de las alcabalas
a Puesto en ad moneda la escribania p.a
q. esta villa por m.d e titulo de su
mag.d e sin embargo de los Requerimi.tos
contradicion que se le a hecho por esta
villa deziendo que el f.o e m.d q. el q.l
no cae venta ni puede ser vendido ni enaje
nado e su mag.d por su real prebilegio
e titulo antes e fiece y q. Fran.co
Torr.a Corredor q. fue de las dhas alcabalas
e sus fiadores tienen bienes con que
su mag.d puede ser pag.do e sin embargo
de los dhos requerimi.tos se Rematado en
Cristobal la dha escribania y se tiene
tomada la posesion por su mag.d e le
quiere Rematar a don P.o munoz por la
postura que tiene en ella hasta de años
mill duc.os e cam.do notificaran los escriv.os
puestos por esta villa no escrivan
de todo lo qual se a apellado para ante
su mag.d e sin embargo [illegible]

Ofrece esta villa de
Fran.co Sanchez q. benda el
juro para las
alcabalas sin
perjuicio de su app.on